

C. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

Presentes

El Diputado José Juan Espinosa Torres que integra la LVIII Legislatura de H. Congreso del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 57 Fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado de Puebla; 17 fracción XI, 69 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 93 fracción VI y 128 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado somete a consideración de este cuerpo un **PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE REALICE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS NECESARIAS PARA EVITAR CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN QUE VAYA ENCAMINADA A INTIMIDAR, APOCAR, REDUCIR, SOMETER, AMEDRENTAR, CONSUMIR, O ACOSAR EMOCIONAL O FÍSICAMENTE ENTRE ALUMNOS.**

Bajo los siguientes Antecedentes:

Considerando que el acoso escolar comúnmente conocido como bullyin es un fenómeno que se ha hecho más frecuente en esta época, los niños y jóvenes tienen a su alcance diversos medios para molestar, denigrar, ofender y agredir a sus compañeros en las escuelas que es el espacio de convivencia y sociabilidad en el que mayor tiempo suelen estar.

A Sabiendas que la desatención de los padres hacia sus hijos por cuestiones de sus ocupaciones laborales y otras causas han generado una mayor frecuencia del fenómeno del acoso escolar que consiste en que los alumnos en las escuelas

molesten a los compañeros, los discriminen, los excluyan, lleguen a los golpes frecuentes.

Considerando que esta situación es grave porque puede llevar a los jóvenes y niños a dejarles secuelas tanto físicas como psicológicas, incluso pueden llegar al suicidio.

Tomando en cuenta que la atención a los agresores es imprescindible así como urgente ya que el grave el deterioro que sufren los niños y jóvenes tienen para su vida futura, al ser víctimas de ese tipo acoso, que hasta la fecha no ha sido regulado.

Es por ello que considerando:

Que es urgente la necesidad de frenar cualquier tipo de acoso y abuso entre menores.

Someto a la consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo:

Único: Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a que realice las acciones administrativas y técnicas necesarias para evitar cualquier tipo de acción que valla encaminada a intimidar, apocar, reducir, someter, amedrentar, consumir, o acosar emocional o físicamente entre alumnos.

H. Puebla de Zaragoza, 15 de Junio de 2011

Dip. José Juan Espinosa Torres